

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 19** *ORDEN 1223/2020, de 3 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se corrigen los errores detectados en la Orden 611/2020, de 5 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para el período 2020-2023.*

Con fecha de 12 de mayo de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 113) se publicó la Orden 611/2020, de 5 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para el período 2020-2023.

Advertidos errores materiales, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Primera

En el Anexo II:

18. Mancomunidad del Este.

Donde dice:

- “b) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán cada año de la siguiente forma:
- Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018.
 - Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018.
- c) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2024, según la siguiente escala:
- Año 2020: 100% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
 - Año 2021: 100% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
 - Año 2022: 90% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
 - Año 2023: 80% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
 - Año 2024: 70% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.

La subvención por tonelada del año 2018 fue de 6,74 euros, para los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, y para los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes el coste de transferencia y tratamiento fue de 27,14 euros”.

Debe decir:

- “b) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán cada año de la siguiente forma:
- Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018.
 - Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018.
- La subvención por tonelada del año 2018 fue de 6,74 euros, para los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.
- c) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2024, según la siguiente escala:
- Año 2020: 100% del coste de transferencia y tratamiento.
 - Año 2021: 100% del coste de transferencia y tratamiento.
 - Año 2022: 90% del coste de transferencia y tratamiento.

- Año 2023: 80% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2024: 70% del coste de transferencia y tratamiento”.

19. Mancomunidad del Noroeste

Donde dice:

“b) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán cada año de la siguiente forma:

- Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018.
- Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018.

c) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2024, según la siguiente escala:

- Año 2020: 100% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2021: 100% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2022: 90% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2023: 80% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2024: 70% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.

La subvención por tonelada del año 2018 fue de 6,83 euros, para los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, y para los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes el coste de transferencia y tratamiento fue de 13,09 euros”.

Debe decir:

“b) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán cada año de la siguiente forma:

- Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018
- Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018

La subvención por tonelada del año 2018 fue de 6,83 euros, para los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.

c) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2024, según la siguiente escala:

- Año 2020: 100% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2021: 100% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2022: 90% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2023: 80% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2024: 70% del coste de transferencia y tratamiento”.

20. Mancomunidad del Sur

Donde dice:

“b) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán cada año de la siguiente forma :

- Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018.
- Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018.

c) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2024, según la siguiente escala:

- Año 2020: 100% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2021: 100% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2022: 90% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2023: 80% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.
- Año 2024: 70% del coste de transferencia y tratamiento por tonelada de 2018.

La subvención por tonelada del año 2018 fue de 6,24 euros, para los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, y para los municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes el coste de transferencia y tratamiento fue de 12,50 euros”.

Debe decir:

“b) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán cada año de la siguiente forma:

- Año 2020: 50% de la subvención por tonelada del año 2018.
- Año 2021: 25% de la subvención por tonelada del año 2018.

La subvención por tonelada del año 2018 fue de 6,24 euros, para los municipios con población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes.

c) Los municipios de la Comunidad de Madrid con población igual o inferior a 5.000 habitantes dispondrán de subvenciones que se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año 2024, según la siguiente escala:

- Año 2020: 100% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2021: 100% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2022: 90% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2023: 80% del coste de transferencia y tratamiento.
- Año 2024: 70% del coste de transferencia y tratamiento”.

21. Recogida y transporte de residuos domésticos Mancomunidad Valle Norte del Lozoya.

Donde dice:

“De acuerdo con estos datos, y con la población de los Ayuntamientos a los que presta servicio la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, se han calculado los costes máximos, a los que puede ascender esta subvención nominativa, para el período 2020-2023.

MUNICIPIOS > 2500 HAB			Nº HABITANTES	2020	2021	2022
COSTE 2018	DOMÉSTICOS	40,64 €	15.822	385.803,65 €	257.202,43 €	128.601,22 €
	ESCOMBROS	10,79 €	24.176	156.515,42 €	104.343,62 €	52.171,81 €
				542.319,07 €	361.546,05 €	180.773,03 €

MUNICIPIOS 1001 – 2499 HAB			Nº HABITANTES	2020	2021	2022	2023
COSTE MÁXIMO	DOMÉSTICOS	73 €	11.436	584.379,60 €	584.379,60 €	584.379,60 €	584.379,60 €
	ESCOMBROS	73 €		584.379,60 €	584.379,60 €	584.379,60 €	584.379,60 €
				1.168.759,20 €	1.168.759,20 €	1.168.759,20 €	1.168.759,20 €

MUNICIPIOS < 1000 HAB			Nº HABITANTES	2020	2021	2022	2023
COSTE MÁXIMO	DOMÉSTICOS	73 €	9.245	674.885 €	674.885 €	674.885 €	674.885 €
	ESCOMBROS	73 €		674.885 €	674.885 €	674.885 €	674.885 €
				1.349.770 €	1.349.770 €	1.349.770 €	1.349.770 €

				2020	2021	2022	2023
TOTAL COSTE MÁXIMO ANUALIDADES				3.060.848,27 €	2.880.075,25 €	2.699.302,23 €	2.518.529,20 €

Las cantidades totales de las anualidades 2021, 2022 y 2023 podrán variar en función de la variación del censo de población.

El Convenio que se suscriba tendrá por objeto regular la financiación, por parte de la Comunidad de Madrid. El coste del Convenio se financiará con carácter nominativo a cargo de la posición presupuestaria G/456N/46313 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y su previsión se realizará de acuerdo a la prestación de los servicios de recogida y transporte de 1ª bolsa, 2ª bolsa, papel/cartón y la recogida y transporte de escombros domésticos a los municipios de la Sierra Norte y otros de la Comunidad de Madrid”.

Debe decir:

“De acuerdo con estos datos, y con la población de los Ayuntamientos a los que presta servicio la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya, se han calculado los costes máximos, a los que puede ascender esta subvención nominativa, para el período 2020-2023.

MUNICIPIOS > 2500 HAB			Nº HAB	2020	2021	2022
COSTE 2018 (€/hab.)	DOMÉSTICOS	40,64	15.822	385.803,65	257.202,43	128.601,22
	ESCOMBROS	10,79	24.176	156.515,42	104.343,62	52.171,81
				542.319,07	361.546,05	180.773,03

MUNICIPIOS 1001-2500 HAB			Nº HAB	2020	2021	2022	2023
COSTE MÁXIMO (70% de 73 €/hab.)	DOMÉSTICOS	40,37	11.436	461.659,88	461.659,88	461.659,88	461.659,88
	ESCOMBROS	10,73	11.436	122.719,72	122.719,72	122.719,72	122.719,72
Suma: 51,10				584.379,60	584.379,60	584.379,60	584.379,60

MUNICIPIOS = ≤ 1000 HAB			Nº HAB	2020	2021	2022	2023
COSTE MÁXIMO (73 €/hab.)	DOMÉSTICOS	57,67	9.245	533.159,15	533.159,15	533.159,15	533.159,15
	ESCOMBROS	15,33	9.245	141.725,85	141.725,85	141.725,85	141.725,85
Suma: 73,00				674.885,00	674.885,00	674.885,00	674.885,00

	2020	2021	2022	2023
TOTAL COSTE MÁXIMO ANUALIDADES	1.801.583,67	1.620.810,65	1.440.037,63	1.259.264,60

Las cantidades totales de las anualidades 2021, 2022 y 2023 podrán variar en función de la variación del censo de población. La cuantía por residuos domésticos no escombros y residuos domésticos escombros es una estimación que puede variar, sin que el sumatorio de ambas pueda superar, en ningún caso, 73 euros/habitante respecto a los municipios de población igual o menor a 1.000 habitantes y 51,10 euros/habitante respecto a los municipios de población comprendida entre 1001 a 2500 habitantes (70% de 73 euros/habitantes)

El Convenio que se suscriba tendrá por objeto regular la financiación por parte de la Comunidad de Madrid. El coste del Convenio se financiará con carácter nominativo a cargo de la posición presupuestaria G/456N/46313 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y su previsión se realizará de acuerdo a la prestación de los servicios de recogida y transporte de 1.ª bolsa, 2.ª bolsa, papel/cartón y la recogida y transporte de escombros domésticos a los municipios de la Sierra Norte y otros de la Comunidad de Madrid”.

Segunda

En la página 21 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Donde dice:

“En Madrid, a 6 de mayo”.

Debe decir:

“En Madrid, a 5 de mayo”.

En Madrid, a 3 de julio de 2020.—La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P.D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo), el Secretario General Técnico (firmado).

(03/15.794/20)

